

CRITERIOS PARA LA CALIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE POSTULACIÓN

PRIMER CRITERIO:

Establecer el **LISTADO DE DOCUMENTOS**, que de acuerdo con la Ley N° 30453, el Procedimiento Especial Concurso Nacional de Admisión para los años 2020 al 2023 y las Disposiciones Complementarias del Concurso Nacional de Admisión al Residencia Médico 2021, deben ser presentados al momento de la postulación:

I. LOS MÉDICOS CIRUJANOS TITULADOS EN EL PERÚ O EN EL EXTRANJERO:

1. Original o Copia fedateada o legalizada del Título de Médico Cirujano o equivalente (sea emitido en el extranjero y por convenios internacionales tienen la correspondiente equivalencia).
2. Original de la Constancia de estar colegiado y Habilitado por el Colegio Médico del Perú.
3. Original o Copia fedateada o legalizada de la Resolución de haber iniciado y terminado el SECIGRA o Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS).

II. MODALIDADES DE POSTULACION:

a) PARA LA MODALIDAD DE POSTULACIÓN LIBRE:

1. En caso de contar con vínculo laboral, presentar Original de la Declaración jurada notarial, en la cual señale el compromiso de renuncia irrevocable al cargo que venía ejerciendo.

b) MODALIDAD DE POSTULACIÓN DESTAQUE:

1. Original de la Autorización de postulación por modalidad de destaque (ANEXO 2).
2. Original o Copia fedateada o legalizada de la Resolución de Nombramiento o Alta (nombrado, oficial de servicio, efectivo o su equivalente).

c) MODALIDAD DE POSTULACIÓN CAUTIVA:

1. Original de la Autorización de postulación por modalidad cautiva de la Sanidad de la Policía Nacional del Perú y Sanidades de las Fuerzas Armadas – 2020. (ANEXO 3-A y 3-B), y original o copia fedateada o legalizada de la Resolución que demuestre la condición de oficial de servicio, efectivo; médico civil nombrado, o contrato bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo 728, en la modalidad a plazo indeterminado.
2. Original de la Autorización de postulación y adjudicación por modalidad cautiva del Pliego 011 Ministerio de Salud, de sus organismos públicos y del Pliego de los Gobiernos Regionales en Sedes del Ministerio de Salud en la ciudad de Lima. (ANEXO 4 A) y original o copia fedateada o legalizada de la Resolución de Nombramiento.
3. Original de la Autorización de postulación y adjudicación por modalidad cautiva del Gobierno Regional en sus sedes, (ANEXO 4 B) y original o copia fedateada o legalizada de la Resolución de Nombramiento.
4. Original de la Autorización de postulación por modalidad cautiva ESSALUD al Concurso Nacional de Admisión de Residencia Médico – 2021. (ANEXO 5), y original o copia fedateada o legalizada del **nombramiento** (Régimen Laboral Decreto Legislativo 276) o contrato vigente a **plazo**

indeterminado (Régimen Laboral Decreto Legislativo 728 (un (01) año de **servicios ininterrumpidos** a la Institución en el **cargo de médico general o especialista, como nombrado o contratado a plazo indeterminado**, computado a la fecha de la convocatoria pública al Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2020).

5. Original de la Autorización de postulación Vacante Cautiva de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Privadas. (ANEXO 6), y original o copia legalizada o fedateada del contrato laboral (no menor a un año de contrato como médico cirujano, a la fecha de la convocatoria pública al Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2021).

III. PARA EL CASO DE TODAS LAS MODALIDADES DE POSTULACIÓN:

1. Original, copia fedateada o legalizada de la Constancia de la realización del Servicio de Salud refrendada por la autoridad competente, respecto al servicio en el Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud luego de haber culminado el SERUMS antes de la entrada en vigencia del Decreto Supremo 007-2008-SA. (Sólo para aquellos que han realizado SERUMS antes de la vigencia del Decreto Supremo 007-2008-SA)
2. Original del Voucher de pago de la cantidad de S/ 1,002.00 (Un mil dos y 00/100 soles), para las especialidades y todas las subespecialidades comprendidas en el Proceso Electrónico.
3. Original del Voucher de pago de la cantidad de S/ 352.00 (trescientos cincuenta y dos y 00/100 soles), para las otras especialidades comprendidas en el Proceso ante las Universidades.
4. Original del Certificado Médico de Salud Física y Certificado Médico de Salud Mental expedidos por establecimientos públicos del sector salud autorizados para tal fin. En el caso de aquellas regiones, incluida Lima Metropolitana; en el caso que los establecimientos públicos del sector salud se encuentre limitada o suspendida la consulta externa, el médico cirujano postulante, podrá presentar Certificado Médico de Salud Física expedido por Médico Cirujano y Certificado Médico de Salud Mental expedido por médico especialista en Psiquiatría bajo el formato de Certificado Médico emitido por el Colegio Médico del Perú. Estos documentos deben tener una antigüedad no mayor de 3 meses a la fecha de presentación.
5. Sobre aquellos médicos cirujanos postulantes, que han renunciado a vacantes adjudicadas en Concursos Nacional de otros años, y han sido calificadas por la Universidad como renunciadas justificadas, al haber acreditado enfermedad o incapacidad física, y que postulen al presente Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2021, **deberán presentar Informe Médico expedido por Hospital Nacional**, de haber superado la enfermedad e incapacidad física que en su oportunidad limitó la formación especializada, de no hacerlo no podrán postular al Concurso Nacional, y de ser el caso afectará la validez de la adjudicación.
6. Original o copia fedateada o legalizada del Documento emitido por la Universidad que acredite que el postulante pertenece al quinto superior en pregrado de Medicina Humana, que incluya la calificación del internado.
7. Original o copia fedateada o legalizada del Documento emitido por la Universidad que consigne el promedio de notas obtenido por el postulante en el pregrado, que incluya la calificación del internado.
8. Original o copia legalizada de la Constancia de la Nota del ENAM emitida por ASPEFAM.

9. Original o copia fedateada o legalizada de la Constancia de trabajo como médico cirujano, en el caso de tener dos o más años en el primer nivel de atención de un establecimiento de salud del sector público, emitida por la autoridad correspondiente.
10. Original de la Declaración jurada con firma legalizada ante Notario Público (ANEXO 8), mediante la cual se compromete a cumplir íntegramente con el Programa de Formación de Residentado Médico; en caso de incumplimiento, asume las responsabilidades administrativas, legales y económicas a que hubiere lugar.
11. Original del documento de acreditación del ejercicio profesional de tres (3) años en la especialidad de egreso de la modalidad libre, para acceder a postular a otra especialidad libre (para los postulantes a la vacante por modalidad Libre).
12. Los médicos cirujanos postulantes que hayan egresado de una especialidad con anterioridad al año 2021 y que decidan postular a una subespecialidad, necesariamente tendrán que presentar ante la Universidad, el original, copia fedateada o legalizada **del título de la especialidad base requerida por ésta.**
13. Los médicos cirujanos postulantes, que hubiesen culminado sus estudios de formación especializada el mismo año de postulación a la subespecialidad, deben presentar el original de la **constancia de egresado** correspondiente, que deberá coincidir con los estudios de la especialidad base correspondiente.
14. Los documentos legalizados a presentar deben tener una antigüedad no mayor de 3 meses a la fecha de presentación.
15. La no presentación de los documentos señalados, descritos en las Disposiciones Complementarias al Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2021, invalida la postulación y/o adjudicación de la vacante del médico cirujano.

IV. DOCUMENTOS REQUISITO DE POSTULACIÓN:

1. Los documentos requisito de postulación son los indicados en las disposiciones complementarias, siendo los básicos el título de médico cirujano, la constancia de habilidad profesional que demuestre su colegiatura, la resolución de SECIGRA o SERUMS, el Anexo 8, los certificados de Salud Física y Mental, el voucher de pago correspondiente y el resto de los documentos mencionados anteriormente que sean necesarios según su modalidad de postulación.
2. Los documentos que aparte de la Constancia de SERUMS o SECIGRA, que sólo sirven para generar bonificación adicional en la evaluación curricular no se consideran documentos requisitos.

SEGUNDO CRITERIO:

Al calificar el expediente de postulación, se consignará como observado y tiene la condición de ser subsanable o insubsanable.

Observado Subsanable: Si en la calificación del expediente existe cuestionamiento a los requisitos presentados, que no genera convicción al equipo de trabajo o en la revisión de los documentos no se ajusten a la verdad al haber sido confrontados con otras fuentes de información o difieran del contenido del expediente de postulación, pudiendo presentar medio probatorio el postulante para levantar la observación, **el documento que presenta (medio probatorio) no debe ser requisito de postulación.**

Observado Insubsanable: Si en la calificación del expediente se advierte, que no ha presentado uno o varios requisitos de postulación establecidos en las Disposiciones Complementarias, o el documento presentado es falso o el documento presentado no corresponde al exigido en las Disposiciones Complementarias.

TERCER CRITERIO:

Los médicos cirujanos postulantes presentan los medios probatorios o argumentos necesarios (de ser el caso) para levantar las observaciones subsanables, en las fechas del 2 al 4 de junio (fechas de presentación de reclamos); para luego ser calificado por el Equipo de Trabajo y proceder a la publicación de la lista final de postulantes aptos el día 8 de junio.

CUARTO CRITERIO:

Para los casos, que no se levanten las observaciones subsanables, al no presentarse medio probatorio idóneo, el equipo de trabajo establecerá de ser el caso, que el expediente de postulación no cumple los requisitos y el postulante se encuentra no apto y será separado del Concurso Nacional 2021; Para los casos de documentos que asignen puntaje (evaluación curricular), el equipo de trabajo determinará el puntaje que corresponda y el médico cirujano postulante continuará con las otras etapas del concurso nacional. Se debe levantar el Acta correspondiente.

QUINTO CRITERIO:

Todo expediente observado debe estar contenido en el Acta correspondiente, emitido por el Equipo de Trabajo, para ser enviado al Jurado de Admisión.

En aquellos expedientes, cuyos documentos contravienen el marco legal del Concurso Nacional de Admisión (Ley 30453, el Procedimiento Especial Concurso Nacional de Admisión para los años 2020 al 2023 y las Disposiciones Complementarias), el Equipo de Trabajo aplicará lo establecido en el artículo 52° del Reglamento de la Ley, debiendo separar al médico postulante del Concurso Nacional de Admisión 2021.

De igual manera el médico cirujano que no cumple con la presentación de los documentos que le son exigidos a través de las Disposiciones Complementarias del presente Concurso, será separado del Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2021.

El Equipo de Trabajo, emite el acta con la decisión administrativa correspondiente, indicando el nombre del médico postulante y la infracción cometida, decisión administrativa que resulta inimpugnable, comunicando al Jurado de Admisión lo decidido y al médico cirujano postulante de la decisión.

En el caso del Equipo de Trabajo del Jurado Admisión, este informa a la Presidencia del Jurado para su atención.